DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16698
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER17348

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de noviembre de 2021	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	TV 12 Bis entre CL 43 Sur y CL 43 A Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 95908.41 Y_1: 96684.58 X_2: 95920.85 Y_2: 96745.17 X_3: 95913.31 Y_3: 96748.48 X_4: 95900.74 Y_4: 96687.36		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Carmen del Sol I Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				500 M2		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		10	**MENORES**	10
CHIP:	Cerca de AAA0009HXCN	**PREDIOS EVALUADOS**				0		
ÁREA INSPECCIONADA:	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-42171**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Carmen del Sol I Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el tramo vial evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 500 del 15 de noviembre de 2000, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-3475 (2000), Concepto Técnico de Legalización del Barrio Carmen del Sol I Sector, el tramo vial evaluado se localiza en una zona de amenaza Baja por movimientos en masa tipo deslizamiento. En el CT-3475 se recomienda, entre otros aspectos, adelantar obras para el mejoramiento integral del sector, relacionadas principalmente con obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes, y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado para dar un manejo adecuado a las aguas, y así evitar que continue el deterioro del sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del tramo vial evaluado, que se localiza sobre la TV 12 Bis entre CL 43 Sur y CL 43 A Sur, Barrio Carmen del Sol I Sector, Localidad Rafael Uribe Uribe.

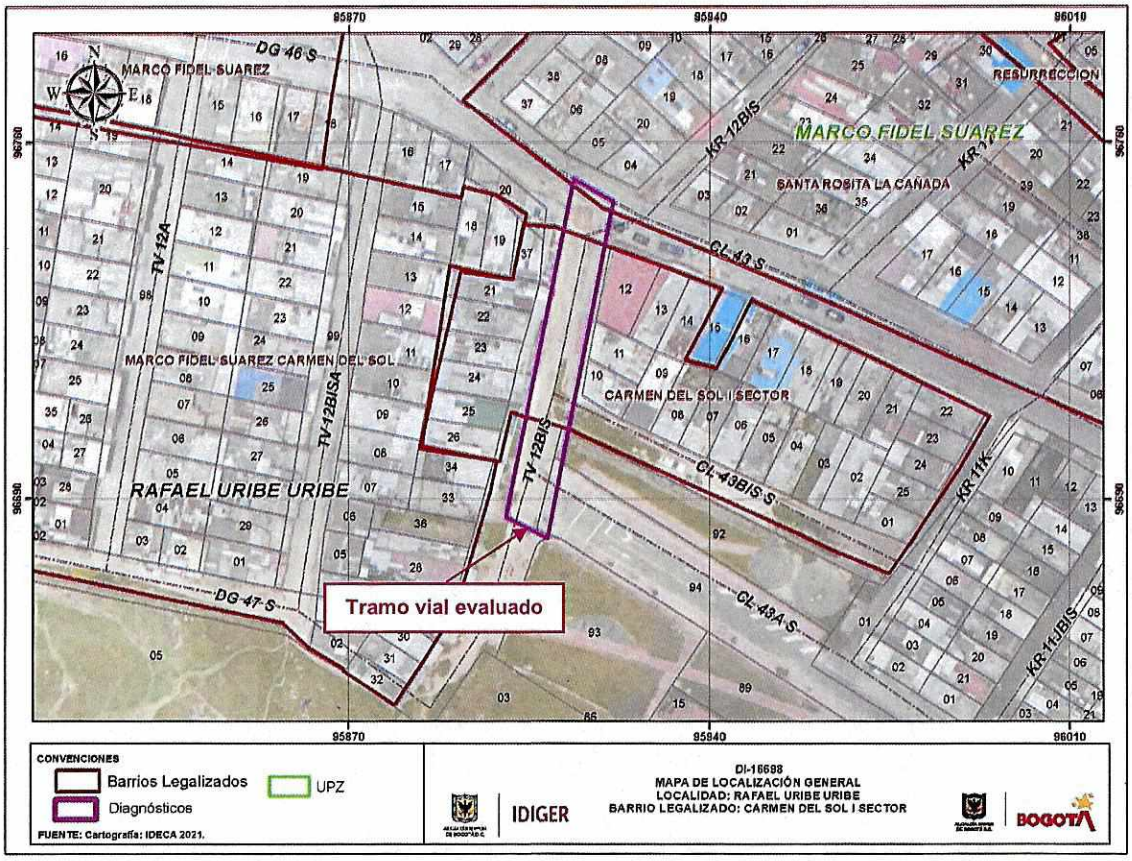


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de noviembre de 2021 realizó visita técnica al sector de la TV 12 Bis a la altura de la CL 43 Sur, encontrando que pertenece a una zona de pendiente moderada, no consolidado urbanísticamente, con vías de acceso sobre terreno natural, como la TV 12 Bis, y pavimentadas como la CL 43 Sur, la CL 43 Bis Sur y la CL 43 A Sur, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles principalmente de uso residencial, construidas sobre taludes de corte y/o de relleno teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, por lo que estas se disponen de manera escalonada.

El sector se encuentra ubicado sobre la Formación Regadera Conjunto Superior, que está conformada por areniscas con tamaño de fino a grueso, con intercalaciones de arcillolitas, y se aclara, con fines prácticos, que la vía de la CL 43 Sur se localiza en un nivel topográficamente inferior a la vía de la CL 43 A Sur.

El tramo vial evaluado, esto es, sobre la TV 12 Bis entre CL 43 Sur y CL 43 A Sur, corresponde a una vía de aproximadamente 5 m de ancho, que se encuentra sin pavimentar, construida básicamente sobre terreno natural a partir de material granular de relleno, escombros, basuras y bolsas de suelo, posiblemente realizados de manera antrópica por la comunidad del sector; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo (ver Fotografías 1, 2 y 3). A lo largo del tramo vial evaluado se identifican pozos de inspección de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, que posiblemente hacen parte de las redes oficiales del sistema de alcantarillado de la ciudad (ver Fotografía 4).

Esta vía no cuenta con estructuras de conducción y drenaje de las aguas de escorrentía superficial, resaltando que, adicional a las aguas de escorrentía que fluyen desde la parte alta de la ladera, esto es, desde el costado Sur del tramo vial evaluado, a esta vía también llegan aportes de estas aguas directamente desde las vías de la CL 43 Bis Sur y la CL 43 A Sur, que corresponden a vías construidas en pavimento asfáltico (ver Fotografías 5 y 6).

En la visita realizada la comunidad muestra un registro fotográfico y de video, en el que se evidencia el importante caudal y la acción erosiva que generan las aguas de escorrentía superficial, específicamente las aguas lluvias, sobre el tramo vial evaluado. En este sentido, el tramo vial evaluado evidencia deterioro, relacionado principalmente con las deficiencias constructivas propias de la vía, no obstante, no presenta condiciones de inestabilidad tipo grietas de tracción ni hundimientos que puedan advertir movimientos en masa activos y/o condiciones de riesgo inminente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en el tramo vial evaluado.
- Ausencia de estructuras de conducción y drenaje de las aguas de escorrentía superficial en el tramo vial evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

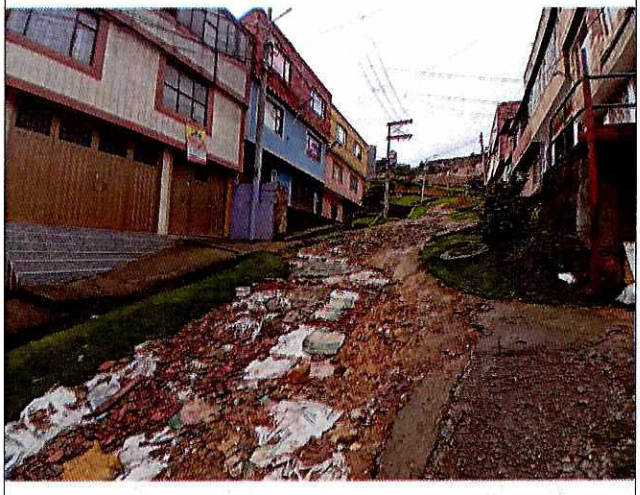
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Tramo vial evaluado, visto desde la CL 43 Sur, esto es, la parte baja del sector



Fotografía 2. Panorámica del tramo vial evaluado



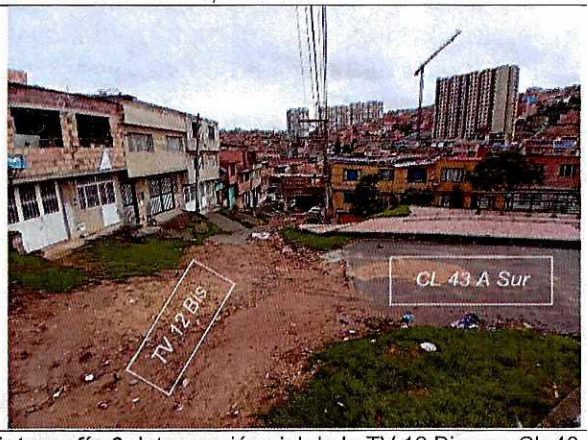
Fotografía 3. Material que conforma el tramo vial evaluado



Fotografía 4. Pozos de inspección a lo largo de la vía de la TV 12 Bis, en el tramo vial evaluado



Fotografía 5. Intersección vial de la TV 12 Bis con CL 43 Bis Sur



Fotografía 6. Intersección vial de la TV 12 Bis con CL 43 A Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el tramo vial evaluado

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 12 Bis entre CL 43 Sur y CL 43 A Sur	Material granular, basuras, escombros, sacos de suelo	vía	N/A	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Deterioro de los elementos que conforman el tramo vial evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en la acción erosiva de las aguas de escorrentía superficial, principalmente aguas lluvias, sobre el material que conforma el tramo vial evaluado, pudiendo llegar eventualmente, a afectar los andenes de acceso a las viviendas aledañas, y a generar el ingreso de agua a estas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del tramo vial evaluado, que se localiza sobre la TV 12 Bis entre CL 43 Sur y CL 43 A Sur, Barrio Carmen del Sol I Sector, Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del tramo vial evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial evaluado, que se localiza sobre la TV 12 Bis entre CL 43 Sur y CL 43 A Sur, Barrio Carmen del Sol I Sector, Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas en este.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde el marco de sus competencias, de manera prioritaria, y según el Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3) *"por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."*, en el que se indica que le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias), intervenir y adelantar las correspondientes acciones encaminadas al mejoramiento de la vía de la TV 12 Bis, entre CL 43 Sur y CL 43 A Sur, Barrio Carmen del Sol I Sector, Localidad Rafael Uribe Uribe, haciendo énfasis en las estructuras para la conducción, manejo y drenaje de las aguas de escorrentía superficial, con el propósito de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía, así como de los accesos a las edificaciones aledañas, y de evitar los riesgos asociados al deterioro de las condiciones de estabilidad del sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde el marco de sus competencias, adelantar la correspondiente revisión, verificación y mantenimiento preventivo y periódico de las redes oficiales de alcantarillado localizadas sobre la vía de la TV 12 Bis entre CL 43 Sur y CL 43 A Sur, Barrio Carmen del Sol I Sector, Localidad Rafael Uribe Uribe, y adelantar las acciones a las que haya lugar con el propósito de evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071